

YERBA BUENA, 20 AGO 2013

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 315

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 16/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "*Seguridad Vial, Reductores de Velocidad, Demarcación Vial, Adaptación Peatonal para Discapacitado*" – Programa: *Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria*";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: "*Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria*" y en la Ley Provincial N° 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto N° 245/13 (fs. 60/61) -recaído en el Expte. N° 8.322-M17-S-13, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$2.266.177 (pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil ciento setenta y siete);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 16/08/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Tepexis S.A.", representada por el Sr. Enrique José García Hamilton, D.N.I. N° 13.950.461, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Santa Fe N° 2.895 - San Miguel de Tucumán y domicilio especial en Cariola N° 1.030 – Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-------|
| MEC.- |
| |
| |

Dr. JULIO E. HERRERA PERRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Yerba Buena



Prof. DANIEL GUILLERMO GÓLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA